

pues se trata solo de doscientas libras.

El señor LUNA.—La razón dada por el H. señor Bezada, pesa en mi ánimo para pronunciarme en contra del proyecto. Su Señoría dice que cuando se discuta el presupuesto departamental de Puno, se verá si es posible consignar esa cantidad, por consiguiente vamos á votar una ley sin saber si podrá tener ejecución; y lo natural sería aplazar la discusión de este proyecto, hasta que se discuta ese presupuesto departamental.

Respecto á la compra de ese motor, debo decir que conozco Juliaca, y he visto que en la plaza pública hay un motor con el que se extrae abundante agua, de manera que hay abundante agua potable en Juliaca.

El señor BEZADA—Lo único que hay es un molino de viento que sirve para mover la bomba que extrae el agua de que se provee Juliaca; y bien sabido es que los vientos tienen calma; y á fin de evitar que la ciudad de Juliaca se pueda encontrar sin la dotación de agua que necesita, es que se ha creído que con ese motor, que no cuesta mucho, se puede salvar el inconveniente.

El señor LUNA.—Creo que primero falta aire en este salón que viento en Juliaca, por que es una región donde el viento corre de una manera estupenda.

El señor TOVAR. —Debo hacer presente, que el molino á que se refiere el H. señor Luna, que es muy antiguo, fué comprado por el señor Ratto, pero la población no tiene molino propio.

Si este proyecto se ha aprobado sin la objeción de los demás representantes, es por que se juzga indispensable dotar de agua á Juliaca.

La Junta Departamental de Puno tiene fondos para obras públicas y no me parece que se desequilibrará su presupuesto con una pequeña partida de doscientas libras para comprar ese motor que es indispensable; verdad es que Juliaca es muy ventoso, pero hay veces que no hay viento y entonces no hay agua.

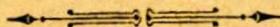
El señor LUNA.—No me opongo á la aprobación del proyecto, pero debo rectificar un hecho. Ese molino está puesto al servicio público aunque haya sido comprado con dinero particular, de manera que la población se surte de ese molino y hay abundancia de agua en Juliaca.

El señor PRESIDENTE.—Como se han expresado opiniones diversas y no tenemos número para votar, se levanta la sesión, citándose para mañana á las 3 de la tarde.

Eran las 6 y 20 p. m.

Por la Redacción

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



45ª Sesión del miércoles 12 de Octubre de 1910

*Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.*

Abierta la sesión con asistencia de los HH, SS. Senadores: Alvariño, Arias D., Baca, Barco, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Echenique, Ego-Aguirre, Fernández, Irigoyen, León, Loredó, Montes, Prado y Ugarteche, Muñiz, Pizarro, Ramirez, Reinoso, Revoredo, del Rio, Ruiz Rios, Salcedo, Samanez, Saldivar, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Valeneia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F.; Bezada y Peralta Secretarios, fué leída y aprobada el acta anterior, con las indicaciones de los SS. Salcedo, referente, á que, en la orden del día, al tratarse del proyecto que exonera al derechos el monumento que debe erigirse en Lima al ex-presidente de la República Sr. Candamo, debia haberse agregado las palabras "para perpetuar la memoria etc", y del señor Alvariño, de que su pedido referente al oficio de la H. Cámara de Diputados invitando al Senado á reunirse en Congreso, solo fué relativo á que se insinuara la conveniencia de que, en esa misma sesión se diera cumplimiento al artículo 2.º de la ley transitoria de elecciones.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda:  
Remitiendo el proyecto de presupuesto departamental de Ancash para 1911.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto,

—Comunicando haber pasado al Despacho de Fomento el oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, acerca de las obras que deben llevarse á cabo para establecer en la Isla de San Lorenzo una estación sanitaria.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Adjuntando copia de las respuestas dadas por las Juntas Departamentales de Lima y Callao, acerca de las sumas que la Compañía Nacional de Recaudación les adeuda, desde que cobra sus rentas.

Con conocimiento del señor Barco al archivo.

—Enviando el proyecto de presupuesto departamental de Cajamarca para 1911.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—Del señor Ministro de Gobierno, mandando una copia certificada del telegrama que la Dirección del Ramo ha recibido del Subprefecto de Alto Amazonas sobre el cobro en la Hacienda "Juan del Monte", de peaje al ganado é imposición de trabajos forzados á peones y cargueros que transitan por el camino á Tarpoto.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

A pedido del H. señor Capelo S. E. ordenó la publicación del anterior oficio.

—Del señor Ministro de Guerra, informando en la solicitud del subteniente de infantería de Ejército, don Rafael Calvo y Monzón, sobre ascenso á la clase de teniente de su arma.

A la Comisión de Guerra.

—Del señor Ministro de Fomento, informando, á solicitud de la Co-

misión de Premios, acerca de la solicitud presentada por el empleado de ese Ministerio, don Julio V. Crespo, con el fin de que se le atienda con una pensión de gracia.

A la Comisión de Premios.

—De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos:

—El que traslada al pueblo de Lucanas, de la provincia de este nombre, la capital del distrito de San Juan.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

—El que exonera del pago de derechos de aduana los artículos que han sido importados por doña María Isabel Pazos Varela, para el servicio de la Iglesia Parroquial del Barranco.

—El que manda despachar por la aduana de Paita, libre de derechos algunos artículos que va á importar la Junta Patriótica de señoras, con destino al Hospital Militar del departamento de Piura.

Ambos proyectos pasaron á la Comisión de Hacienda.

—Dos de los señores Secretarios de la misma H. Cámara comunicando haber recomendado á las correspondientes Comisiones, como lo solicitaron los HH. señores Vidal y Valencia Pacheco, el pronto despacho de los proyectos referentes á que se consigne en el presupuesto una partida de £ 1500 para atender á las expropiaciones y construcciones que deben hacerse en la nueva Villa de Sihuas, y á que se vote en el presupuesto general, durante cinco años, una partida para subvencionar á la Beneficencia de Arequipa, para la construcción de un hospicio y un hotel en el balneario de Jesús.

Ambos oficios pasaron á conocimiento de los expresados señores.

#### DICTÁMENES

De la Comisión Principal de Guerra, en el proyecto venido en revisión, por el que se manda cambiar los despachos de capitán y sargento mayor de infantería, que actualmente tiene don Hector Ceballos, por los correspondientes al arma de caballería.

—De la Comisión de Redacción. en el proyecto que crea la nueva provincia de Cutervo en el departamento de Cajamarca.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

#### PROYECTO

De los HH. señores Peralta, Revoredo y Loredó, para que se conceda á la viuda é hijos del que fué capitán de navío don Juan José Raigada, como premio la suma de quinientas libras.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, pasó á la Comisión de Premios.

#### PEDIDOS

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Hace muchos días solicité se pasara un oficio al señor Ministro de Fomento, para que comunicase la resolución suprema que se había expedido, sobre el informe técnico que se dió acerca de los sucesos de Goyarisquizga. Como hasta la fecha no ha venido esa resolución, ruego á V.E. que se sirva reiterar el oficio.

Otro pedido, Excmo. señor: Ha llegado á mi conocimiento, que en Lunahuaná hay un Teniente-Gobernador que ha reducido á prisión á un extranjero, que pasó por ese lugar, y el cual no conoce el motivo de esa prisión. Estando á lo que dice la víctima, indudablemente que esa autoridad ha cometido una arbitrariedad; pero como yo no puedo prejuzgar nada en este asunto, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva informar sobre lo que ha pasado entre el Teniente-gobernador de Lunahuaná y un señor Perez á quien se ha reducido á prisión.

El señor PRESIDENTE.—Serán atendidos los pedidos de S.Sa.

El señor DEL RIO.—Voy á hacer Excmo. señor, algunos pedidos relativos á caminos mandados construir por diversas leyes en el departamento de Ancash.

Desde 1904, inclusive, viene votándose en el presupuesto departamental de Ancash, en cumplimiento de

la ley de 7 de enero de 1902, mil libras anuales para convertir en camino carretero el de herradura de Casma á Huaraz. Deseo saber si el señor Ministro de Fomento ha dictado alguna medida eficaz para que esa obra se ejecute, todá vez que la respectiva partida ha sido consignada en el presupuesto de Ancash. No sé si la Junta Departamental de Ancash, para vergüenza suya, continúa poniendo obstáculos á la ejecución de esta obra; y si es así, deseo que el señor ministro lo diga terminantemente, para ver que medidas pueden tomarse al respecto.

En el mismo presupuesto departamental y á partir también del año de 1904, se viene consignando otra partida de mil libras anuales, para convertir el camino de herradura de Recuay á Caráz en camino carretero. Respecto de la realización de este camino, hay los mismos obstáculos que en el de Casma á Huaraz. La Junta Departamental de Ancash, inspirada en no sé que móviles, se opone á la realización de estas obras; y deseo, por lo mismo, saber que medidas ha tomado el señor Ministro de Fomento para conminar á dicha junta á que realice la obra, y con este objeto solicito, Excmo. señor, que se le pase el respectivo oficio.

También deseo que el señor Ministro de Fomento nos indique, si se ha dado cumplimiento á la ley número 596, que vota una cantidad considerable de libras en el Presupuesto departamental de Ancash para la construcción de dos caminos de herradura, uno de Chuquicara á la costa, en la provincia de Pallasca, y otro de la ciudad de Yungay al puerto de Casma. Deseo saber si estas obras se han realizado ó no.

En el presupuesto departamental de Ancash, en conformidad con la ley N.º 889, se votaron docientas cincuenta libras para construir un camino de suma utilidad en la provincia de Huari. Ignoro si esta ley ha sido cumplida; y como es grande la necesidad de ese camino, pido que se dirija un oficio al señor ministro de Fomento inquiriendo lo que hay sobre el particular:

El señor PRESIDENTE.—Se pasarán los oficios que S.Sa. solicita.

El señor RUIZ.—Ruege á VE. que se sirva disponer que se pase un oficio á la Cámara de Diputados, recomen. dándole el pronto despacho del expediente, sobre división de la provincia de Cangallo que hace mas de un año que pasó á esa H. Cámara en revisión.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

### ORDEN DEL DIA

#### Redaccion aprobada

Sin debate fué aprobado el siguiente dictamen,

Comisión de Redacción.

*El Congreso, etc.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase una provincia al sur del río Chamaya, con la denominación de Cutervo, que comprenderá los distritos de Querecotillo, Cayalluc, Pimpincos, Cujillo, Choros, Socóta y Cutervo.

La capital de la provincia de Cutervo será la ciudad del mismo nombre.

Artículo 2.º—La provincia de Cutervo tendrá por límites: al Este el río Silaco hasta su confluencia con el Marañón y de este río hasta su encuentro con el Chamaya; al Oeste, el distrito de Salas de la provincia de Lambayeque y el de Cachén de la de Chota; y al Sud-Este los distritos de Chiguirip y Tacabamba; conservando todos ellos sus linderos establecidos.

Artículo 3.º—La provincia de Cutervo tendrá un juez de primera instancia, con residencia en la capital de la misma.

Comuníquese etc.—Dada &

Sala de la Comisión—Lima, Octubre 10 de 1910.

*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.*

El señor CAPELO.—Yo pido que con acuerdo de la Cámara se pase esto y desde luego á la colegisladora para que pueda seguir sus trámites.

—Consultada la Cámara, acordó el pedido del H. señor Capelo.

#### Escuela práctica para indígenas en Puno

El señor PRESIDENTE. — Por acuerdo que tomó la cámara, fué aplazado, mientras se hacía la publicación de las piezas principales, el proyecto del H. señor Bezada para la creación de una escuela de agricultura en Puno: Habiéndose hecho ya la publicación, continúa la discusión de dicho proyecto.

El señor SAMANEZ.—Yo aplaudo el proyecto del H. señor Bezada, porque se vé en él su más sincero deseo de levantar el nivel de la raza indígena, que siempre se ha deprimido sin razón; pero noto, Excmo. señor, algo que no me parece conveniente: Se dice que lo escuela va á ser solo y exclusivamente para los indios; es sabido que en todas las poblaciones del Perú hay gentes de raza mestiza y de raza blanca y que muchos de estos son analfabetos y necesitan escuelas iguales á la de los indios; si hasta hoy van á las escuelas mestizos, blancos é indios estando todos confundidos, separar á la raza indígena, seleccionarla como se dice en el proyecto, confinándola en un plantel con excepción de los meztizos y los blancos, es hasta cierto punto deprimirla, es hacerle creer que son ciudadanos diferentes, cuando la tendencia debe ser hacerles comprender que son iguales á los blancos y que tienen iguales derechos. Eso me parece un

defecto que debemos tratar de evitar borrando todas esas diferencias, porque solo así se pueden formar ciudadanos libres.

Además, tiene otro defecto ese proyecto. Conocido como es el carácter del indio, este, jumás, si no es por la fuerza podrá separarse de sus hijos. de las estancias inmediatas, y solo vendrán á la escuela los de la ciudad, los otros no irán sino por la fuerza y eso es sumamente inconveniente.

Tiene todavía otro defecto y es que solo se legisla para un departamento; no solo en Puno hay indios, los hay en toda la República; por consiguiente esta ley debe tener carácter general, pero no solamente para todos los indios sino para todos los analfabetos de la República.

El señor BEZADA.—El proyecto que está en debate, solo se refiere á Puno, Excmo. señor; por eso me admiro cuando oigo ciertas observaciones hechas por representantes de otros departamentos. El indio de Puno no se encuentra en las mismas condiciones de los demás; Puno es un departamento de doscientos cincuenta y tantos mil habitantes, de los cuales doscientos mil son indios, por eso se trata de implantar escuelas para indígenas, y esa escuela es rural, es decir que funcionará en el campo, en donde no hay absolutamente sino indios; de manera que el hecho real, evidente, aún cuando no se dijera que esa escuela será para indios, solamente indios irían á ella; por esa razón es que yo he puesto en el proyecto que la escuela será exclusivamente para indios; de manera pues, Excmo. señor, que no encuentro razón alguna para que se diga que con eso se vá á deprimir más á la raza. Yo no veo, pues, Excmo. señor, porque se quiere establecer tropiezos para la dación de esta ley; un proyecto que tiende verdaderamente á regenerar al indio. Entre nosotros hace mucho tiempo que hubieran podido establecerse centros de esta especie y cada año habrían salido instruidos por cada departamento siquiera 200 indios; ¡cuánto no aprovecharía el Perú hoy, si esto se hubiera hecho siquiera desde hace diez años! Por esto, Excmo. se

ñor, creo que no hay razón para sostener que por la dación de esta ley se procura deprimir al indio y ahondar más la separación, como se ha dicho, entre el indio y el que no lo es.

El señor SOSA. — Excmo. señor, conviene tener en consideración que el proyecto que se discute no tiende á educar bajo el punto de vista general de la instrucción oficial que se dá en las escuelas fiscales; ésta, indudablemente comprende á todos los hijos del lugar, pero se ha querido que el indio, que generalmente ofrece dificultades para recibir esa instrucción establecida por la ley general, cuyas dificultades están precisamente en lo alejado que se encuentra de los centros escolares, en la necesidad que hay de contrariar sus costumbres, llevándolos á la vida escolar, sea disciplinado é instruido ligeramente, fomentando sobre todo, sus hábitos y tendencias naturales; es decir, que dentro de su manera de vivir, de sus costumbres, lleve no solo los hábitos de educación, sino también de civismo, y es esto posible porque si en el proyecto primitivo se había prescindido de la instrucción completa, del plan de instrucción, se había suprimido la enseñanza objetiva; en el proyecto actual, el objetivo principal es no separar al indio de sus costumbres naturales que le retraen de los centros establecidos por la ley general de instrucción, armonizar el apego al lugar en que se encuentra con las necesidades de educación y hábitos de trabajo. Por esto no se debe extrañar que el proyecto se refiera á los indígenas únicamente, porque son éstos los que en la dificultad de poder concurrir á los centros escolares pueden recibir estos hábitos de educación sin destruir sus costumbres ordinarias; esta es la necesidad considerada, por la cual el proyecto se refiere á establecer la enseñanza en el campo mismo, donde las costumbres del indio no son contrariadas y así á la vez que recibe la instrucción de la escuela ordinaria con los ejercicios físicos y militares, se contempla que conserve las costumbres naturales.

En cuanto á la enseñanza que se establezca en este plantel, la ma-

nera como puedan concurrir los de todas las provincias, ya se señala en el proyecto que cada una de ellas asistirá con el número de alumnos que corresponda á sus necesidades, á sus medios de subsistencia y á los elementos con que pueda concurrir al establecimiento del colegio. Por lo demás, el proyecto contempla la posibilidad de que el ensayo que ahora se vá á hacer, dé buenos resultados; entonces el Gobierno y el Congreso procurarán la manera de extenderlo á otros puntos de la República.

Me parece que el H. señor Samanez, quedará satisfecho con estas explicaciones, que vienen á probar la necesidad de que estos establecimientos se dediquen á la población de indígena exclusivamente y que en ellos, conservando los indios sus costumbres, puedan recibir hábitos de instrucción y de trabajo.

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor: no ha sido mi propósito el poner dificultades á este proyecto; he dicho que es un proyecto benéfico y que he aplaudido tanto al autor como al proyecto mismo. Repito, la observación que he hecho tiende á favorecer el mejor éxito del proyecto, para evitar la división que se quiere hacer de indios, blancos y meztizos, que es depresiva para el indio; éste ya no podrá entrar á las demás escuelas fiscales por razón de ser indio, porque ahí le dirían anda á tu escuela. Esa es la única indicación que yo he hecho, más bien en pró del proyecto, para que tenga mejor y más general aplicación, pero siempre le daré mi voto, sino es más que un ensayo.

El señor SOSA.—El proyecto no suprime las escuelas fiscales sino que éstas quedan existentes para los demás niños que no son indígenas; estos planteles se dedican exclusivamente á los indios, para que conservándoles sus costumbres, al mismo tiempo que reciben una pequeña instrucción, puedan dedicarse á trabajos compatibles con sus hábitos y aficiones.

El señor MUNIZ.—Según la estructura actual del servicio de la instrucción, hay una renta especial, un tanto por ciento del presu-

puesto general que se dedica á ese ramo; y yo pregunto: ¿con qué fondos se vá á pagar el sostenimiento de esa escuela? Este es el punto que yo desearía que esclareciera el H. señor Bezada.

El señor BEZADA.—Indudablemente que los fondos tienen que salir de la renta general destinada á instrucción primaria, por que ¿de qué se trata en este proyecto? De dar instrucción elemental, que es obligatoria y que debe pagarla el Estado. Pero aparte de esto, se procurará que en el presupuesto departamental de Puno se vote una partida que pueda aplicarse al sostenimiento en parte de esta escuela; porque no es posible que la Junta Departamental de Puno haga la instalación de la escuela, pues una estancia no puede costar menos de mil quinientas libras y hay que establecer algunos talleres, y comprar otros útiles. Por eso es que una parte debe salir de la renta Fiscal y de allí que en el proyecto se determina que en el presupuesto general se fije partida con tal objeto.

El señor CAPELO.—Este punto para mí, es cuestión muy seria, Excmo. señor. Yo he entendido que el gasto para este proyecto salía de las rentas generales de la Nación, pero no del fondo de instrucción primaria, por que esa renta es muy escasa y sagrada y tan sagrada Excmo. señor, que tengo presentado un proyecto para que no se establezcan centros escolares ni escuelas normales, ni nuevos edificios, mientras el número de escuelas elementales no esté completo, por que la necesidad suprema del Perú es que desaparezcan los analfabetos, cualesquiera que sea su color y raza; y mientras hayan analfabetos, es un escarnio que se construyan edificios de lujo, centros escolares, etc.

Estoy pues, por el proyecto, pero en la inteligencia de que son las rentas generales de la Nación las que se dedican á ese ensayo, como se dedican á escuelas de Agricultura, de Ingenieros, etc.

El señor SOSA.—Puede leerse la parte del proyecto que se refiere á los fondos que se deben señalar pa-

ra la instalación y sostenimiento de esa escuela.

El señor SECRETARIO (leyó):

«En el presupuesto general de la República será de forzosa inclusión una partida que corresponda al fin propuesto en la presente ley».

El señor BEZADA.—Se vé, pues, Excmo. señor, que aquí se atiende precisamente al objeto del proyecto, pero esto no quiere decir que la Junta Departamental no pueda también votar en su presupuesto una partida, para que sea real y efectiva la existencia de ese establecimiento.

El señor MUÑIZ.—Está perfectamente, Excmo. señor, está aclarado que no se vá á tomar de los fondos de la instrucción primaria, lo que quiere decir que hay que consignar una partida especial para el sostenimiento de esta escuela. No hay ningún inconveniente. Dios quiera que ese ensayo dé todos los resultados que espera el autor del proyecto y que todos deseamos, á fin de que se pueda hacer idéntica cosa en todos los departamentos.

Tengo además esta otra duda. Creo haber entendido que se impone la obligación del idioma quechua en esa escuela.

El señor BEZADA.—Entre los puntos que deben enseñarse, dice lectura y escritura española, es decir que se establece como condición que se enseñe el idioma español en esa escuela.

El señor MUÑIZ.—Se sobreentiende, pero convendría hacer una aclaración. La práctica de mi profesión me ha permitido conocer este inconveniente: que en muchos lugares del centro no se habla sino el idioma quechua, de manera que es necesario establecer reglas fijas para que en el primer momento se haga uso de ese idioma, para después de cierto tiempo, proscribirlo por completo, porque ese es el único medio de conseguir que se aprenda el idioma nacional.

El señor REBAZA.—Eso naturalmente tiene que ser materia de una

reglamentación, que hará el Gobierno para el mejor cumplimiento de la ley.

El señor SOSA.—Esto está contemplado en la ley general de instrucción; se trata también de dar una instrucción elemental que comprende: lectura, escritura y las cuatro operaciones; y en la ley general de instrucción, se contempla el caso de que los profesores conocerán el quechua en los lugares donde sólo se habla esta lengua; de manera que al reglamentar este establecimiento, se tendrán en cuenta los preceptos establecidos en la ley general de instrucción.

—Puesto al voto el artículo 1º del proyecto, fué aprobado.

Dice así: “Créase en la ciudad de Puno una escuela de enseñanza práctica para niños de seis á catorce años, de raza india únicamente.”

—Así mismo, fué aprobado el art. 2º que dice:

“Para el funcionamiento de la escuela se adquirirá en las cercanías de la ciudad una hacienda ó estancia apropiada al objeto.”

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el artículo 3º.

El señor BARCO.—Yo creo, Excmo. señor, que se podría suprimir la enseñanza de tegidos, porque si no se van á instalar los antiguos aparatos, los telares del tiempo de los Incas; si se ván á enseñar los procedimientos modernos en este ramo, habría que hacer una implantación en gran escala, que demandaría muchos gastos.

Yó me explico que se enseñe en la escuela que se vá á fundar, la agricultura, en sus principales nociones y algún trabajo manual, ó algún oficio ó arte indispensable; pero no me explico que se quiera enseñar tegidos y alfarería. Yó creo que si van á enseñar todos estos ramos de la industria, habría que hacer seguramente grandes gastos de instalación, que el Estado no está en condiciones de hacer; y para no sancionar preceptos que no se puedan cumplir bien, mejor es

no ir tan léjos; se podría suprimir lo que es difícil y honeroso, y limitarnos á lo necesario y de inmediata realización. Así es que desearía que el autor del proyecto retirara de él la parte que se refiere á la enseñanza de alfarería y tegidos.

El señor BEZADA.—Yo no tengo inconveniente en acceder á lo que solicita el honorable señor Barco; mi propósito no ha sido sino preferir las industrias á las que tienen más inclinación los indios de Puno, y ellos son muy aficionados á los tegidos y á la alfarería; ahí estan los objetos que todo el mundo conoce y que se trabajan en Pucará.

El señor BARCO.—Yo no dudo Excmo. señor, de que tengan afición á la alfarería y á los tegidos, ni de que hayan revelado aptitudes especiales para estas industrias. Las poblaciones de unas regiones tienen más aptitudes, para determinadas artes que otras, indudablemente; pero para dar impulso á la afición que tiene esa raza ó un pueblo por aquellas industrias, y aprovechar sus naturales aptitudes, habría que hacer especiales instalaciones para enseñarles esas artes é industrias científicamente y en condiciones que más tarde les puedas servir; y para realizar este propósito en buenas condiciones, yo creo que no podremos disponer de suficiente renta en el presupuesto. Por esto yo creo, Excmo. señor, que sería necesario reducir esta enseñanza de artes á lo que estrictamente sea posible realizar.

Sobre todo, yo creo que el propósito que persigue el H. señor Bezada, es darle á la raza indígena de de Puno, una instrucción más inmediata y amplia que la que hoy le proporciona el plan general de instrucción obligatoria: Su Señoría, probablemente ha comprendido que no estando aún completas todas las escuelas elementales en los distritos y poblaciones que no son capitales de distrito, para que puedan concurrir á ellas todos los indígenas; que no habiendo aún suficiente número de escuelas en esa región, es conveniente fundar un plantel adonde puedan ir de internos, todos aquellos jóvenes que no tienen escuelas inmediatas á sus estancias ú hogares. Si tuvieran

suficiente número de escuelas en sus distritos, no sería necesario crear esta escuela especial; bastaría extremar los cuidados necesarios para que las autoridades obligaran á concurrir á todos los niños á las escuelas; pero como sucede que hay poblaciones pequeñas muy distantes de los lugares donde funcionan las escuelas, cuatro ó cinco kilómetros de distancia, y no pueden concurrir por esa circunstancia, probablemente por eso, SS<sup>as</sup> ha querido fundar un establecimiento donde haya internado para los jóvenes de las poblaciones lejanas, y externado para los niños de poblaciones inmediatas..... Por hoy basta con esto y no implantar la enseñanza de otros conocimientos que han de requerir grandes capitales, por eso mi propósito es que se simplifique el artículo en debate, disponiendo que la enseñanza se reducirá á la primaria y á uno que otro arte que no requiera grandes aparatos, como por ejemplo la alfarería, los tejidos y alguna otra.

El señor MUÑIZ.—El artículo que se está discutiendo es el presentado por la Comisión?

El señor SOSA.—La Comisión al consignar esta parte del proyecto está de acuerdo con el H. señor Bezada y lo hizo porque tuvo en consideración que el espíritu del proyecto es asimilar las condiciones del indio, sus costumbres difíciles de arraigar, para de esa manera conseguir hacer del indio no solamente un ciudadano ilustrado sino laborioso; y como las costumbres de esos indios son dedicadas á esos oficios, ha creído muy conveniente la Comisión armonizar las costumbres del indio con los elementos de instrucción que se contemplan en el proyecto; por eso aceptó el artículo.

No se puede suponer que el establecimiento de la alfarería y los tejidos se pueda instalar desde el principio con todos los perfeccionamientos, pero se hará lo que esté al alcance de los primeros momentos y se irá adelantando poco á poco; pero si el autor del proyecto acepta esa supresión, la Comisión no ha hecho más que apoyarlo.

El señor MUÑIZ.—Precisamente, lo que yo decía es que además del allanamiento del señor Bezada debía preceder el de los miembros de la Comisión.

El señor RUIZ.—Voy á dar algunos datos como Representante que soy de un departamento donde preponderan los indios. Yo creo, Excmo. señor, que si se vá á llevar á cabo la creación de esta escuela con la parte pertinente de la instrucción de los indios en algunos artículos, absolutamente no debería quitarse la enseñanza de los tejidos, yo no sé en Puno como será; pero en mi departamento el indio no solo es aficionado sino habilísimo en toda industria textil, á tal extremo que los indios de Ayabaca, Huancané y Apurímac se fabrican ellos mismos sus vestidos, el Indio no gasta para su vestido sino el tocuyo europeo, y eso desde hace poco, porque los indios tejían un tocuyo especial; pero como la fabricación europea trae este artículo en condiciones de mejor precio, el indio ha abandonado esa fabricación de tocuyo, y persiste fabricando tejidos con el nombre de balletas y cordellates, tan buenos que algunas épocas han servido para vestir al ejército del Perú, desde el General hasta el último soldado. Yo creo que se podría perfeccionar esta industria.

—Puesto al voto el artículo 3º fué aprobado en estos términos:

“El plan de estudios se formará de manera que á la enseñanza bajo el régimen del internado, de los alumnos se les dé un carácter esencialmente práctico y comprenda tan solo:

“Lectura y escritura española; Aritmética elemental, las cuatro operaciones; Ejercicios físicos y militares; práctica de agricultura; mejoramiento de los pastos naturales; estudios prácticos de ganadería y cruzamiento de razas; alfarería zapatería y tejidos.

El señor LUNA.—Que conste mi voto en contra, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el artículo 4º.

El señor LUNA.—Deseo que el

autor del proyecto y los señores que han firmado el dictámen, expliquen la vaguedad en que está concebido este artículo. (leyó): “se dará al establecimiento la forma y condiciones de una granja modelo, dotándola de todo lo necesario y se atenderá hasta donde sea posible y conveniente á la vida y alimentación de los alumnos, conservando sus costumbres naturales.”

Yo no entiendo eso de que se dará todo lo necesario: ¿qué es eso de “todo lo necesario”? Yo creo que debe explicarse qué condiciones vá á tener la Granja modelo, luego, se dice: “un establecimiento conforme á los adelantos modernos”, y al mismo tiempo, “se conservará al indio con sus costumbres; de manera que los indios ván á continuar como antes durmiendo sobre pellejos, comiendo en el plato de barro, sin cuchara, con todos sus hábitos propios. Resulta, pues, que en esta Granja, con los adelantos modernos se vá á mantener al indio en su condición de vida salvaje; esto es lo que no comprendo y deseo que el autor del proyecto aclare algo este punto.

El señor BEZADA.—Ya se sabe lo que es una Granja; no determinaré en detalle lo que esto quiere decir. Cuando decimos que se conservarán las costumbres del indio, no se sostiene, que se le deje con las costumbres salvajes á que se refiere el H. señor Luna, sino que no es posible de una manera brusca sacar á una persona aunque sea de menor edad, de las costumbres que tiene á otras distintas: lo natural es ir paulatinamente verificando ese cambio y á esto es á lo que se refiere el artículo, cuando dice que se conservarán sus costumbres hasta donde sea posible.

El señor LUNA.—Excmo. señor: eso no dice el artículo. (leyó)

Las palabras, “hasta donde sea posible,” se refieren á los alimentos que les van á ser dados en la Granja: se está haciendo pues confusión de los mismos términos en está redactado. (leyó)

Todavía viene el condicional, que hasta donde sea posible se atenderá á la alimentación de los indios”—es

decir, se les dará lo necesario para que esas gentes puedan vivir. Esto no es aceptable, Excmo. señor; y luego se dice—conservando sus costumbres naturales; de manera que la Granja vá á servir solo para atender á la alimentación del indio hasta donde sea posible y para conservar-le sus hábitos naturales. Eso me parece que no es aceptable.

El señor BEZADA.—Se conoce, Excmo. señor, el espíritu que guía al H. señor Luna, Yo creo que no hay necesidad sino de fijarse; el artículo dice: (leyó)

“Se dará al establecimiento la forma y condiciones de una granja modelo, dotándola de todo lo necesario.....

Hasta allí lo que se refiere á la Granja Modelo. (leyó)..... “y se atenderá hasta donde sea posible y conveniente á la vida y alimentación de los alumnos, conservando sus costumbres naturales”.

¿En dónde estan esas faltas que encuentra el H. señor Luna, hasta de redacción? Yo comprendo, Excmo. señor, que lo que se procura es hacerle oposición al proyecto á todo trance; perfectamente, el Senado sabrá lo que hace; yo no he venido aquí sino á cumplir con el deber de Representante de un departamento en el que creo que es indispensable que se lleve á cabo una reforma de esta especie, que se implente una escuela rural; pero si estas ideas, si estos propósitos han de merecer tanta oposición, en buena hora, Excmo. señor, yo por mi parte habré cumplido; no tengo más que decir.

El señor LUNA.—Excmo. señor: lo que desea Su Señoría el H. señor Bezada, es que, por ser el proyecto de Su Señoría no se discuta. Ha bastado una simple observación al artículo en debate, para que crea que obedece á un espíritu de antipatía las observaciones que se han hecho. Yo siento, Excmo. señor, no haber estado presente, cuando se discutía el artículo 1º. porque abiertamente habría combatido este proyecto como irrealizable. No comprendo Excmo. señor, que en el presupuesto se vote una partida para comprar un fundo en donde se ha de establecer una

Granja, otra para su sostenimiento y otra para dotarla de todos los elementos necesarios, sin señalar el monto de las cantidades que se ván á consignar. Yo pregunto al H. señor Bezada, una vez aprobado este proyecto ¿cuales son las partidas que se ván á consignar?, ¿quién vá á fijarlas? En este proyecto no hay siquiera un artículo que autorice al Gobierno hacer el gasto. Lo que se dice á este respecto es que se consignará una partida, sin señalar su monto, de manera que cuando haya que fijar la partida, habrá que expedir una nueva ley. Ya vé, pues, SS<sup>a</sup> que el proyecto es irrealizable.

Además, se trata de redimir á la raza indígena por este sistema, y como la raza indígena constituye las tres cuartas partes del Perú, en todos los departamentos deben establecerse instituciones de esta especie y no hacer excepción del departamento de Puno, cuando sus condiciones son las menos apropiadas para una Granja-modelo; allí no crece sino el pasto de puna y cuando no hay otra industria que la ganadera. No pasa lo mismo con otros departamentos que son esencialmente agrícolas. El departamento de Puno es una excepción y quiza por esto es que las costumbres y hábitos de sus indios, son completamente distintos a los de los demás de la República.

Veo pues, que se vá á aprobar un proyecto ilusorio que, en las condiciones actuales del erario, con la gran carencia de recursos que padece el fisco, es una imprudencia temeraria. Vamos á consignar nuevas partidas, cuando no se ha aprobado siquiera el presupuesto de la República, cuando está en la conciencia de los representantes y del Gobierno que quizá no pueda darse este presupuesto sino con deficit.

En estas condiciones, declaro que discutido este proyecto, no es sino hacer perder el tiempo á la H. Cámara.

El señor BEZADA.—En este proyecto no se puede decir desde luego, de manera fija y determinada cual es la cantidad que vá á gastarse; lo primero que debe hacerse es aprobarlo, y una vez que el Gobierno

tenga conocimiento de él, entonces determinará los gastos. Esta es la manera como ha opinado la Comisión de Presupuesto, en su dictámen, manifestando que el proyecto corra sus trámites, hasta terminarlo y que cuando se discuta el presupuesto, se verá la suma que debe fijarse para tal objeto. De manera pues, Excmo. señor, que no veo donde está lo irrealizable.

Además no tiene porque alarmarse tanto el H. señor Luna, de que inmediatamente se vaya á llevar á cabo este proyecto; si desde su origen han trascurrido tres años, y estamos para terminar la presente legislatura ¿créese SS<sup>a</sup> que recibirá definitivamente su sanción en el eorto tiempo que nos queda? Eso es problemático: de manera que si en eso funda su argumentación, no creo que tina base sólida.

El señor LUNA. — Problemático creo que se apruebe, por que en la Cámara de Diputados seguramente no pasará, pero en el Senado será aprobado dentro de pocas horas, y no creo que sea serio que la H. Cámara ordene un gasto cuando no sabe á cuanto asciende, ni con que se va á hacer.

Lo natural habría sido que este proyecto hubiera pasado á las Comisiones de Obras Públicas ó de Industrias, que hubieran hecho cálculos aproximados de lo que vá á costar este establecimiento. Estos gastos han de afectar el presupuesto y es necesario que sepamos cuanto va á costar el fundo, por que así como puede costar cuatro ó cinco mil soles, puede costar cuarenta ó cincuenta mil. Al aprobar el artículo que ordena la adquisición del fundo en las cercanías de Puno, debe quitársele la vaguedad con que está redactado, y sería preferible votar una cantidad fija, por que dado nuestro modo de ser, caben los abusos, y se puede comprar en cuarenta mil una hacienda que no vale sino cuatro.

Hay que dar leyes teniendo en consideración las condiciones sociológicas de nuestra raza, y de nuestros hombres públicos; y la manera como los gobiernos y los congresos, desde la independendencia hasta la fecha manejan la cosa pública.

El señor BEZADA.—El artículo 1.º dice (leyó):

«En el presupuesto general de la República será de forzosa inclusión una partida para la adquisición del fundo y dotar á la Escuela de los elementos de que haya menester para establecerse, y en el mismo presupuesto y los siguientes, otra para su sostenimiento».

Esto quiere decir, que dada la ley tendría que pasar al Gobierno para que fije las partidas que sean necesarias en el presupuesto.

El señor SOSA. — Tengo que explicar el concepto en que la Comisión ha tomado el artículo; cuando dice que "se dará al establecimiento la forma y condiciones de una granja modelo, dotándola de todo lo necesario y atendiendo hasta donde sea posible las necesidades de los alumnos, conservando sus costumbres naturales", se refiere á que ciertos hábitos son inseparables de la raza; en aquellos establecimientos en el campo, los indios forzosamente seguirán al lado de sus padres, y continuarán con sus costumbres de hacer sus trabajos en el campo y contribuir al cultivo de las tierras dentro de su misma familia. Estos hábitos naturalmente son los que deben conservarse, proporcionándoles dentro de ellos, la instrucción práctica que se les dará en estos establecimientos, por que si se les obligara á salir del campo, para ir á determinadas localidades, encontrarían dificultades para entrar de lleno en la vida escolar. Este es el sentido en el que la Comisión de Instrucción ha tomado la redacción en este artículo.

Respecto de la manera como se debe hacer la adquisición de la granja modelo de la hacienda ó de la estancia, indudablemente la Comisión ha tenido en cuenta que una vez que este proyecto sea ley, pasará al Gobierno, el que, probablemente en el presupuesto venidero, incluirá la partida que encuentre conveniente, tanto para la adquisición de la estancia, como para su sostenimiento y adquisición de los elementos que necesita su instalación; por eso ha creído que bastaba colocar como artículo gene-

ral la necesidad de consignar en el presupuesto general de la República dos partidas, una para la adquisición de la estancia y su instalación, y otra para su sostenimiento.

El señor LUNA.—Desearía que se me dijera, si es posible que se pueda establecer una granja modelo en un clima donde no crece sino la paja. El H. señor Bezada nos ha hablado de la manera como deben cultivarse los cereales, algunas legumbres y otros productos; pero Puno, Excmo. señor, no produce sino paja, y el artículo primero dice que se adquirirá una propiedad en los alrededores de la ciudad de Puno. ¿Cómo se harían los cultivos que se van á enseñar en esa granja modelo, cuando se vá á establecer en un lugar donde no se produce sino paja? Desearía que el señor Bezada me respondiese á esta pregunta.

El señor BEZADA.—Se conoce que el H. señor Luna no ha estado en Puno; sino habría visto como se cultivan toda clase de legumbres, y la cebada, y la cañagua, y las papas, en fin, que hay cultivos y que perfectamente se puede establecer allí una granja que sirva de modelo para esos lugares.

El señor Luna, no conoce pues Puno, cuando sostiene que solo crece la paja; eso solo pasa en la cordillera brava.

El señor LUNA.—No hay necesidad de residir ó de vivir en lugar para conocerlo; yo he pasado varias veces por la población de Puno y conozco su clima y sus producciones. Es cierto que en algunas provincias del departamento como las de Carabaya y Sandia se produce hasta la caña, pero aquí se habla de establecer la granja modelo cerca de la capital, donde no crece nada, á no ser que los cultivos se hagan en conservatorios. Yo le pregunto al señor Bezada ¿cuántos grados marca el termómetro de Puno, en verano? Este dato, que sin duda Ssa. conoce, hará ver perfectamente que clase de clima es ese. Lo que sé decir, es Excmo. señor, que todo el departamento de Puno se provee de granos y cereales del Cuzco.

El señor BEZADA.—La temperatura de Puno en la estación de verano fluctúa entre 8 y 10 grados sobre cero y algunas veces sube hasta doce grados. ¿Y puede Ssa. el señor Luna sostener que en un clima así no pueden haber cultivos?

El señor BARCO.—Las observaciones que se ha hecho á las condiciones de Puno para comprar una hacienda en las cercanías de dicha ciudad para esta escuela, ya no son oportunas, sino que convendría para hacer las cosas más correctas, presentar una reconsideración mañana y autorizar al Ejecutivo para que busque un fundo para esta escuela.

Una vez aprobado el proyecto en los puntos principales, viene este artículo que se refiera á la organización; ya no se puede hacer otra cosa sino ver si se acepta la modificación que he propuesto; si les parece bien á los miembros de la Comisión, se podría votar la parte relativa á qué elementos deben componerla y quien debe atender á la alimentación de los internos.

El señor SECRETARIO dió lectura á la siguiente sustitución:

El Senador que suscribe, propone que se sustituya el artículo cuarto del proyecto de debate sobre establecimiento de una Escuela de enseñanza práctica para indígenas, en la ciudad de Puno, con el siguiente:

Artículo 4.º—El establecimiento tendrá la organización de una Granja Escuela, dotándola de todos los elementos necesarios para este fin y para el sostenimiento del internado.

Lima, á 13 de octubre de 1910.

*P. del Barco.*

El señor BEZADA.—Siguiendo mi propósito de allanar todos los obstáculos, no tengo inconveniente en aceptar lo que ha propuesto el H. señor Barco.

El señor SOSA.—Yo también acepto la forma, Excmo. señor.

El señor DEL RIO.—Es preferible la forma del H. señor Barco, quitando aquello de conservar la cos-

tumbre natural de los indios. Conservar sus costumbres es no civilizarlos jamás. En los Estados Unidos se prescribieron las reglas de la gente civilizada para que los naturales las observasen, ordenando que durmieran en cama, que comieran en una mesa, &, y el que no la cumplía era pasado por las armas; así se civiliza, de otro modo es imposible.

Las observaciones del H. señor Luna no son oportunas; es claro que quitarle la costumbre á los indios viejos ya no se podrá; no se puede enderezar un árbol que nace torcido, pero á los que comienzan á vivir, si se les puede enderezar, haciéndoles adquirir nuevos hábitos, cruzándolos con los blancos, porque esa es la única manera de civilizarlos; por que es tal el odio entre los blancos y los indios que el cruzamiento entre ellos es imposible, al menos de parte de los indios, y si no se cruzan, jamás se obtendrá la civilización; hay que quitarles sus costumbres, aún cuando sea á la mala si es necesario.

El señor PRESIDENTE.—No habiendo quorum en la sala, se levanta la sesión.

Eran las 6 y 20 p. m.

Por la Redacción

CARLOS CONCHA.



46ª Sesión del jueves 13 de Octubre  
de 1910

Presidencia de los HH. SS. Aspíllaga,  
y Salcedo

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores: Alvaríño, Arias D., Barco, Capelo, Carmoña, Diez Canseco, Echenique, Ego-Aguirre, Falconí, Fernandez, Irigoyen, León, Lopez, Luna, Montes, Prado y Ugarteche, Muñiz, Pizarro, Ramirez, Reinoso, Revoredo, del Rio, Rios, Ruiz, Salcedo, Samanez, Saldívar, Seminario, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F.; Bezada y Pe-

ralta, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

—Del señor Ministro de Instrucción, contestando las preguntas relativas á contratos de profesores extranjeros, formulados por los HH. señores Valencia, Pacheco y Barco,

Con conocimiento de los HH. señores Valencia Pacheco y Barco, al archivo,

A pedido del H. señor Valencia Pacheco, S. E. ordenó la publicación del oficio.

—Del señor Ministro de Fomento, remitiendo copia del decreto supremo recaído en el informe que la Comisión especial nombrada por el Gobierno, expidió con motivo de los sucesos ocurridos ultimamente en el mineral de Gollarisquizga.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos:

El que exonera del pago de derechos fiscales á los materiales que importará por la aduana de Mollendo, el Concejo Provincial de Arequipa, con destino á la construcción del mercado y obras de canalización en la ciudad de ese nombre:

—El que libera del pago de derechos de aduana cuarenta cascos de cuero que, para el uso de sus miembros, ha importado la compañía de Bomberos "Roma" de esta capital.

—El que manda despachar libre de derechos de aduana un reloj importado de Europa por el Concejo Provincial de Motupe.

Los anteriores proyectos pasaron á la Comisión de Hacienda.

—De los señores Secretarios de la misma H. Cámara, comunicando haber sido aprobada la redacción de la ley que crea la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca.

#### DICTÁMENES

—De la Comisión de Redacción, en el proyecto que crea una plaza de obstetriz para la provincia de Islay.